



RESOLUCIÓN N° 1661 DE 2018

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales
y

CONSIDERANDO:

Que la señora **MEREDITH MERCEDES ARDILA MONCADA**, identificada con C.C. No. **23.105.633** de San Martín de Loba (Bolívar), vinculada como Docente en Carrera, mediante radicación No. 2018060002101-1 de fecha 19 de Febrero de 2018 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que la educadora allegó título otorgado por la Universidad de Santander y acta individual de grado N° 50464 de fecha 29 de Julio de 2015 expedida por la misma universidad, donde consta que tiene título de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA y certificación laboral expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Arauca donde consta que se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 por tiempo de servicio y estudios realizados, teniendo en cuenta que la docente aporta tiempo de servicio comprendido entre 15/02/2016 al 15/02/2018 (2 años) y título de especialista en Administración de la Informática Educativa.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 19 de Febrero de 2018 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender a la educadora **MEREDITH MERCEDES ARDILA MONCADA**, identificada con C.C. No. **23.105.633** de San Martín de Loba (Bolívar), al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante la Secretaria De Educación Departamental De Arauca, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Arauca (Arauca), a los

21 JUN 2018

NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró y aprobó: Yiseth Garrido
Líder TH SED
Revisó: Oficina Jurídica.